



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 1068 2014-RASS.
Santiago de Surco,

24 DIC. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Memorándum N° 1000-2014-GM-MSS del Gerente Municipal, el Informe N° 1293-2014-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 969-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del Artículo 110° y del Artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, pueden ser sin goce de remuneraciones por motivos particulares, que podrán ser otorgadas hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, mediante Memorándum N° 1000-2014-GM-MSS del 24.12.2014, don Hugo Roberto Suero Ludeña, Gerente Municipal, solicita licencia sin goce de remuneraciones a partir del 26 al 31 de diciembre del 2014, seis (06) días, por motivos personales; agregando se encargue a don Waldo Felipe Olivos Rengifo la Gerencia Municipal;

Que, con Informe N° 1293-2014-SGGTH-GAF-MSS del 24.12.2014, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano señala que, conforme se advierte en el Memorándum N° 1000-2014-GM-MSS, de don Hugo Roberto Suero Ludeña, es procedente de conformidad con el literal e) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el literal b) del Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aceptar la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones del 26 al 31 de diciembre del 2014, seis (06) días, del Gerente Municipal; que asimismo informa que en tanto dure la licencia sin goce de remuneraciones del titular de la Gerencia Municipal, es conveniente encargar estas funciones a don Waldo Felipe Olivos Rengifo, Asesor II, de la Gerencia Municipal, en adición a sus funciones, a fin de no paralizar las acciones administrativas y de servicios que presta la Municipalidad, de conformidad con el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Informe N° 969-2014-GAJ-MSS del 24.12.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de otorgar la licencia sin goce de remuneraciones a don Hugo Roberto Suero Ludeña, Gerente Municipal, por seis (06) días, a partir del 26 al 31 de diciembre del 2014, por motivos personales; asimismo agrega que es procedente encargar las funciones de la citada Gerencia a don Waldo Felipe Olivos Rengifo, Asesor II de la Gerencia Municipal, en tanto dure la licencia sin goce de remuneraciones del Titular;

Estando al Informe N° 969-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de la facultades que le confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones, a don **HUGO ROBERTO SUERO LUDEÑA, Gerente Municipal**, de la Municipalidad de Santiago de Surco, por seis (06) días, a partir del 26 al 31 de diciembre del 2014, por motivos personales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de la Gerencia Municipal, a don **WALDO FELIPE OLIVOS RENGIFO**, Asesor II de la Gerencia Municipal, en adición a sus funciones, en tanto dure la licencia sin goce de remuneraciones del Titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram